## ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: se solicita la adquisición tres millones seiscientos setenta y seis mil kilogramos (3.068.000 kilogramos) de leche en Polvo con su correspondiente logística y distribución entre los municipios de la Provincia de Buenos Aires y depósitos de este Ministerio, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan:

- Leche entera en polvo instantánea (no se aceptarán leches modificadas o productos en polvo a base de leche en polvo).
  - o Fortificada con Vitaminas A y D.
- Como todo producto alimenticio deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.):
  - En especial lo establecido en el Capítulo VIII (Alimentos lácteos) con sus actualizaciones, en particular los artículos 567 y 567 bis (Resolución Conjunta N° 33/2006 del Ministerio de Salud y Acción Social y N° 563/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación).
  - Capítulos específicos para cada alimento en particular
  - Capítulo IV: Utensilios, Recipientes, Envases, Envolturas, Aparatos y Accesorios.
  - Capítulo V: Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Rotulación de Alimentos Envasados.
- Se aceptará una tolerancia de más menos veinte por ciento (20%) respecto a los valores de nutrientes declarados en el rótulo, según Resolución GRUPO MERCADO COMÚN (GMC) N° 45/03 – "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados".
- La deshidratación del producto se realizará por sistema Spray con leche entera y fresca y por ningún motivo podrá proceder de leches previamente reconstituidas.
- El agregado del núcleo vitamínico deberá realizarse en la leche fluida, antes del proceso de secado.
- Deberá ser de primera calidad, de dilución instantánea. De aspecto: polvo uniforme, sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Color: blanco amarillento. Sabor y olor: agradable, no rancia, semejante a la leche fluida.
- Fabricación y vencimiento: la fabricación no podrá ser anterior a dos (2) meses del día de la entrega del producto ni el vencimiento inferior a doce (12) meses a partir del día de fabricación.
- Presentación: envase contenido 400 gramos de producto
- Envases:
  - Los envases deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino
  - o Serán bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las





condiciones previstas de almacenamiento, impermeables a la luz visible y/o ultravioleta, al aire y al vapor de agua y que confieran protección apropiada contra la contaminación. Deben garantizar una atmósfera con oxígeno reducido.

 En ningún caso las bolsas o externos continentes del producto individual deberán mostrar signos de rotura, manchas, contaminación con hongos, así como rastros de insectos o roedores.

## Rotulado:

- Deberán incorporar adicionalmente la leyenda "Prohibida su Venta. Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires." Deberá ser visible en el frente del envase con un tamaño de 10 cm de largo y 5 cm de ancho.
- Deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino
- o Deben contener obligatoriamente los siguientes items:
  - Denominación de venta del alimento.
  - Lista de ingredientes (se declaran de mayor a menor, según la cantidad presente en el alimento)
  - Contenido neto.
  - Identificación del origen.
  - Nombre o razón social y dirección del importador.
  - Número de R.N.E y R.N.P.A.
  - Identificación del lote de fácil lectura
  - Fecha de vencimiento (mes/año) de fácil lectura.
  - Preparación e instrucciones de uso del alimento
- Estudios: En caso de que este Organismo lo requiera, las firmas oferentes deberán realizar los estudios físico-químicos y estudios microbiológicos de una muestra (mismo lote y partida) a la presentada en la licitación.
- Dichos estudios deberán realizarse en el INAL (Instituto Nacional de Alimentos)
  o por la Red Federal de Laboratorios de Alimentos.
- Los costos que generen los estudios deberán ser asumidos por las empresas oferentes, sin solicitar reembolso alguno.



## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Hoja Adicional de Firmas Pliego Especif. Técnicas Partic. Complementarias

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: Pliego Especificaciones Tecnicas ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.